

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 075-2018/SBN-GG

San Isidro, 15 de junio de 2018

VISTOS:

Los Informes Nros 124 y 182-2018/SBN-OAF-SAPE de fechas de 07 de mayo y 05 de junio de 2018, respectivamente, emitidos por el Sistema Administrativo de Personal; los Informes Especiales Nros. 0725 y 0786-2018/SBN-OPP-RAG de fechas 30 de mayo y 12 de junio de 2018, respectivamente, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 378-2018/SBN-OAJ y el Informe N° 086-2018/SBN-OAJ de fechas 01 y 15 de junio de 2018, respectivamente, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal l) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 154 de su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2017-PCM, reconocen el derecho del servidor de contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el marco de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE se aprobó la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 185-2016 y 103-2017-SERVIR-PE, la cual tiene por objeto regular las disposiciones para solicitar y acceder al beneficio de la defensa y asesoría legal, contable, económica o afín de los servidores y ex servidores civiles de las entidades de la administración pública, con cargo a los recursos de la entidad, en procesos que se inicien por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio regular de sus funciones o en el ejercicio regular de encargos;

Que, a través de la Resolución N° 112-2017/SBN-SG de fecha 5 de diciembre de 2017, se aprobó la Directiva N° 005-2017-SBN-SG denominada "Procedimientos para acceder a la defensa y asesoría a los servidores y ex servidores de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN", con el objetivo de regular el procedimiento para acceder al beneficio de la defensa y asesoría legal, contable, económica o afín, solicitada por los servidores y ex servidores civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en procesos que se inicien por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio regular de sus funciones o de encargos;

Que, mediante los Informes Nros. 124 y 182-2018/SBN-OAF-SAPE el Sistema Administrativo de Personal, sustenta y propone la modificación de los numerales 7.11 y 7.12 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2017-SBN-SG denominada "Procedimientos para acceder a la defensa y asesoría a los servidores y ex servidores de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN", incluyendo los párrafos en los que se



indique que la propuesta de un determinado defensor o asesor por parte del servidor o ex servidor civil a que se refiere el inciso c) del numeral 6.3 de la mencionada Directiva no es una condición de obligatorio cumplimiento por parte de la entidad, así como, que la Oficina de Administración y Finanzas podrá coordinar con otras áreas de la entidad para que éstas le presten apoyo para la elaboración de los términos de referencia necesarios para el requerimiento de contratación respectivo, según la materia de su competencia, considerando los alcances de los Informes Técnicos Nros. 197-2017 y 472-2018-SERVIR/GPGSC de fechas 15 de marzo de 2017 y 27 de marzo de 2018, respectivamente, emitidos por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de SERVIR;

Que, mediante los Informes Nros, 0725 y 0786-2018/SBN-OPP-RAG la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable a la propuesta de modificación de los numerales 7.11 y 7.12 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2017-SBN-SG, sustentada en los alcances del literal b) del numeral 6.3.7 de la Directiva N° 002-2017/SBN, por lo que, la propuesta de modificación constituye una mejora en la regulación del procedimiento para acceder al beneficio de la defensa y asesoría legal, contable, económica o afín, solicitada por los servidores y ex servidores civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en procesos que se inicien por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio regular de sus funciones o de encargos;

Que, a través del Informe N° 086-2018/SBN-OAJ de fecha 15 de junio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta de modificación de los numerales 7.11 y 7.12 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2017-SBN-SG denominada "Procedimientos para acceder a la defensa y asesoría a los servidores y ex servidores de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN", aprobada por la Resolución N° 112-2017/SBN-SG, al haberse cumplido con el procedimiento establecido para para su revisión y actualización previsto en los literales a) y b) del numeral 6.3.7 de la Directiva N° 002-2017/SBN denominada "Disposiciones para la Emisión de Documentos Normativos en la SBN";

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Personal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con dispuesto en el literal l) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el artículo 154 de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2017-PCM; la Directiva N° 002-2017/SBN, denominada "Disposiciones para la Emisión de Documentos Normativos en la SBN", aprobada por la Resolución N° 051-2017/SBN; y en uso de la atribución conferida por el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los numerales 7.11 y 7.12 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2017-SBN-SG denominada "Procedimientos para acceder a la defensa y asesoría a los servidores y ex servidores de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN", aprobada por la Resolución N° 112-2017/SBN-SG, incluyendo los párrafos en los términos que se detallan a continuación:

"De la contratación del servicio de la defensa o asesoría

7.11. (...)

La propuesta para que un determinado defensor o asesor legal, contable, económico o afín sea contratado para la defensa o asesoría del beneficiario, es referencial y no es una condición de obligatorio cumplimiento por parte de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales".

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 075-2018/SBN-GG

7.12 La Oficina de Administración y Finanzas en su calidad de responsable de efectuar los requerimientos de contratación, de considerarlo necesario podrá coordinar con:

- La Oficina de Asesoría Jurídica o Procuraduría Pública para que le presten apoyo en la elaboración de los términos de referencia para el requerimiento de contratación de asesoría legal.
- Con las áreas competentes para que preste el apoyo en la elaboración de los términos de referencia para el requerimiento de la contratación de asesorías contable, económica y otra afín.” (...)”

Artículo 2.- Manténgase vigente en sus demás extremos la Resolución N° 112-2017/SBN-SG de fecha 05 de diciembre de 2017, para todos sus efectos.

Artículo 3.- Disponer que el Sistema Administrativo de Personal difunda y haga de conocimiento la modificación que se aprueba mediante la presente Resolución, a los funcionarios, servidores civiles y personal en general que labora en la entidad.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gob.pe) y en la intranet de la entidad.

Regístrese y comuníquese.



JAIME E. LÓPEZ ENDO
Gerente General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

